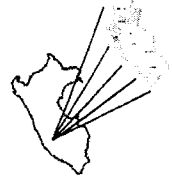




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0129-2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 11 JUL. 2014

Visto el Informe N° 442-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 016-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

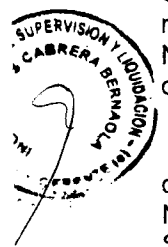
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0239-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 26 de Diciembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica"**, con un Presupuesto Total de S/. 6'960,875.60, para ejecutar la Meta: Construcción de 37,326m<sup>2</sup> de Carpeta Asfáltica (calzada+berma), Construcción de 2,700m<sup>2</sup> de Veredas, Construcción de 12,442ml. de Sardineles Sumergidos, Construcción de 16 Unid. de Alcantarillas de 10m. de Longitud.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N°0010-2012-GORE-ICA/D.U.N°016-2012, el Comité Especial con fecha 24 de Enero del 2013, adjudicó la Buena Pro a la Empresa CONSTRUCTORA J.Q S.R.L; suscribiéndose para tal efecto, el Contrato Ejecución de Obra N°013-2013-GORE-ICA, de fecha 14 de Febrero del 2013, para ejecutar la Obra : **"Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica"**, mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 6'353,641.14 ( Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 14/100 Nuevos Soles ) incluido el IGV, en un plazo de 165 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0049-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05 de Marzo del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra, en la misma que se determina un costo total por la suma de S/. 6'469,233.79, habiendo el Gobierno Regional de Ica, cancelado el importe de S/. 6'319,763.95, determinándose un Saldo a Favor del Contratista por el monto de S/. 149,469.84; suma que fue cancelada mediante los Comprobantes de Pago N°1108 -1109 -1110 - 1111 - 1112 y 1113, de fecha 22 de Mayo del 2014.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N°004-2013-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 13 de Mayo del 2013, Adjudicó la Buena Pro al ING° ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, suscribiéndose con fecha 22 de Mayo del 2013 el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°022-2013-GORE-ICA, para la Supervisión de la Obra materia de liquidación, por el monto de S/.250,294.63, ( Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Nuevos Soles ) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 165 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 10 de Abril del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°022-2013-GORE-ICA, la misma que determina un costo total de Supervisión, ascendente a S/.222,521.94, por el cual el Gobierno Regional de Ica, canceló el importe de S/. 224,430.30,



determinándose un Saldo Final a Cargo del Contratista por la Suma de S/ 1,908.36; cantidad que fue devuelta por el Contratista, según Recibo de Ingresos N°0265, de fecha 26 de Junio del 2014 y depositada en el Banco de la Nación mediante la Papeleta de Depósito N°5496211..

Que, se efectuaron Gastos Administrativos con cargo a la Obra, estando éstos relacionados a la Adquisición de Bienes y por la Contratación de Servicios, por un importe total de S/. 20,994.43, los mismos que fueron cancelados en su totalidad, durante el año 2013..

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/.6'712,750.16, como valor total de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con informe N° 037-2014-SGSL/VBS, de fecha 07 de Julio del 2014 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la suma de S/. 6'469,233.79, **Cuenta 1505.0302.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Compra de Bienes**, por el monto de S/.2,992.50 y **Cuenta 1505.0303.-Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el importe de S/. 240,523.87; con Cargo a la **Cuenta 1501.0302.- Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**, por la cantidad de S/ 6'712,750.16; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe N° 442-2014-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF-SGSL aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0390-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 23 de Octubre del 2013.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 016-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN**

**PROGRAMA**

**SUB PROGRAMA**

**PROYECTO**

**OBRA**

**META**

**MOD. DE EJECUCIÓN**

: 17 Vivienda y Desarrollo Urbano

: 058 Desarrollo Urbano

: 0163 Planeamiento Urbano

: 2.163595 Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica.

: **Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica.**

: Construcción de 37,326m<sup>2</sup> de Carpeta Asfáltica (calzada+berma), Construcción de 2,700m<sup>2</sup> de Veredas, Construcción de 12,442ml.de Sardineles Sumergidos, Construcción de 16 Unid. de Alcantarillas de 10m. de Longitud.

: Contrata a Suma Alzada

## PRESUPUESTO PROGRAMADO

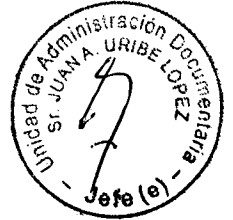
Presupuesto Total : S/. 6'960,875.60  
Valor Referencial de Obra 6'353,641.14  
Gastos de Supervisión 251,552.40  
Gastos Administrativos 38,000.00  
Previsión Mayor Costo 317,682.06

S/. 6'960,875.60  
=====

## PRESUPUESTO EJECUTADO

S/. 6'469,233.79  
222,521.94  
20,994.43

S/. 6'712,750.16  
=====



CONTRATISTA DE OBRA  
CONTRATISTA DE SUPERV.  
UBICACION

: CONSTRUCTORA J.Q S.R.L  
: ING° ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
: Distrito : Santiago  
: Provincia : Ica,  
: Región : Ica  
: AÑO : 2013

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata, la suma de S/.6'469,233.79, Cuenta 1505.0302.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Compra de Bienes, por el monto de S/. 2,992.50 y Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios, por el importe de S/.240,523.87; con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Estructuras - Infraestructura Vial, por la cantidad de S/.6'712,750.16; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter total.

**ARTICULO TERCERO.**- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.**- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación. entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

